



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERIA DEL CENTRO MUNICIPAL DEL MAYOR DE OGÍJARES SITO EN LA CALLE REAL BAJA Nº 16, BAJO.

### 1.- OBJETO

1.1. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas que deben regir la explotación del servicio de Bar-Cafetería del Centro Municipal del Mayor de Ogíjares, situado en la Calle Real.

1.2. El desarrollo de la actividad de Bar-Cafetería irá destinada principal y **prioritariamente a los pensionistas y jubilados** usuarios del Centro Municipal del Mayor (mayores), que tendrán la consideración de **clientes preferentes o preferenciales** a los efectos de recibir un eficaz servicio.

### 2.- USUARIOS DEL BAR-CAFETERIA

2.1.- Podrán utilizar los servicios del Bar-Cafetería:

- a) En primer lugar y prioritaria y preferentemente pensionistas y jubilados que son las personas usuarias del Centro Municipal del Mayor.
- b) Secundariamente, el resto de ciudadanos del municipio.

2.2.- Por tanto, siempre tendrá preferencia en la atención y servicio los pensionistas y jubilados frente al resto de ciudadanos.

2.3.- En cualquier caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión, particularmente con personas que causen problemas de convivencia dentro de las instalaciones.

### 3.- INSTALACIONES

3.1. Los locales donde se desarrolla la actividad del Bar-Cafetería se encuentran situados en el Centro Municipal del Mayor, sito en la calle Real, 16, Bajo, de Ogíjares, siendo este local parte de la parcela catastral 6287401VG4068N0001SE.

A tal efecto, se aporta un plano del ámbito concreto en el que se desarrollará la explotación del Bar-cafetería con las zonas a disposición del contratista, sin perjuicio de la obligación contenida en la clausula 6 del presente pliego de prescripciones técnicas.

3.2. El Ayuntamiento de Ogíjares sólo aportará los locales destinados a Bar-Cafetería, situado en el Centro Municipal de Mayores de que se trata, con las instalaciones fijas y mobiliario que, antes de la adjudicación, se indicará en el Anexo II (inventario) de este Pliego de condiciones, sobre las que el contratista sólo tendrá derecho de uso.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

3.3. El equipamiento no incluido en el inventario, que el contratista considere necesario para el correcto funcionamiento del Bar-Cafetería, así como el material auxiliar deficiente o inexistente será aportado por el contratista, a quien pertenecerá en propiedad. Este material deberá ser de calidad aceptable y no podrán ser utilizadas piezas deterioradas.

3.4. El contratista viene obligado a reponer toda pérdida, deterioro, destrucción o inutilización a él imputable por negligencia o culpabilidad y se obligará a mantener en buen estado de funcionamiento los objetos incluidos en el inventario. La obligación de restituir lo deteriorado por negligencia o culpabilidad del contratista podrá sustituirse por la de pagar el importe de las reparaciones necesarias para volver a buen estado de uso y funcionamiento aquellos objetos cuya reparación se haya hecho necesaria.

3.5. El bar-cafetería cuenta con instalación eléctrica, agua y aire acondicionado frío-calor.

## **4.- CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO**

### **4.1. INSTALACIONES Y ENSERES**

4.1.1. El contratista se hará cargo a partir de la fecha del comienzo del contrato de las instalaciones y enseres especificados en el cuadro Anexo II del presente Pliego y que no hayan sido sustituidos por los aportados por él a su costa, declarando recibirlos en perfecto estado de uso y limpieza, (o con las observaciones pertinentes si son necesarias).

4.1.2. Correrá por cuenta del contratista la realización de cuantas adaptaciones en decoración e instalaciones de enseres considere oportunas, y se harán en caso necesario bajo la dirección, supervisión y aprobación del Ayuntamiento de Ogíjares.

Asimismo, correrá por su cuenta todas aquellas adquisiciones, modificaciones y reparaciones del equipamiento y enseres necesarios para el perfecto funcionamiento del Bar-Cafetería. Todas las adaptaciones de mobiliario o decoración deberán guardar armonía con el entorno donde se sitúa el bar-cafetería. Tales actuaciones se detallarán en una memoria justificativa, que será aprobada por el Ayuntamiento.

4.1.3. Será por cuenta del contratista la conservación de las instalaciones y todas aquellas reparaciones que fuesen necesarias para el buen funcionamiento de las mismas, las cuales deberán ser atendidas en un plazo máximo de 48 horas y comunicadas al Área del Mayor por si fuese necesaria la actuación preventiva de los servicios de mantenimiento del Ayuntamiento.

### **4.2. LIMPIEZA**

Será por cuenta del contratista la limpieza de todas las zonas del local, enseres, menaje y zona de influencia, que debe ser esmerada, mediante la instalación de papeleras, barridos frecuentes y sistemas de protección contra humos, malos olores, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes de higiene y manipulación de alimentos.

La limpieza se hará en las horas menos molestas a los usuarios. El contratista se someterá a control de las condiciones higiénico sanitarias referidas al local, material, productos alimenticios y personal.

El local se entregará a la conclusión o resolución del contrato en condiciones tales de higiene y limpieza que puedan ser utilizados de forma inmediata por este Ayuntamiento u otro contratista.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## 4.3. PERSONAL

4.3.1. El contratista deberá presentar al Área del Mayor de este Ayuntamiento relación nominal de personal adscrito o contratado para la prestación del servicio de Bar-Cafetería, acompañada de los correspondientes contratos de trabajo y alta en la seguridad social. Cualquier modificación de dicha relación nominal deberá ser notificada a esa Dirección, adjuntando los documentos correspondientes.

4.3.2. El contratista deberá sustituir inmediatamente al personal incluido en el punto anterior, según la categoría, si se produjese ausencia sea esta por enfermedad, incapacidad temporal u otras circunstancias, no pudiendo dejar de prestar el servicio bajo ningún concepto.

4.3.3. Será por cuenta del contratista la ampliación del número de efectivos que presten sus servicios en el Bar-Cafetería, en las condiciones que considere más idóneas para mantener la calidad del servicio a que se refiere el presente Pliego.

4.3.4. El contratista se hará cargo de que el personal que preste sus servicios en la cafetería restaurante cumpla con todas las normas vigentes en materia de prevención de riesgos laborales.

Asimismo, será el responsable de que el personal a su cargo guarde el debido decoro y preste un trato correcto a los clientes del bar-cafetería.

4.3.5. El contratista se hará cargo de todos los gastos y cargas sociales derivados de dicho personal, de quien dependerá a todos los efectos y por tanto tendrá todos los deberes y derechos inherentes en su calidad de patrono a tenor de la vigente legislación laboral y social, sin que en ningún caso pueda establecerse vínculo alguno entre la Administración y el personal contratado.

4.3.6. El contratista deberá estar al corriente de pago de todas las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social derivadas de su condición de empleador.

4.3.7. El contratista cuidará del aseo y buena presencia del personal que preste el servicio, al que exigirá presencia, modales, educación, etc., en atención a la dignidad que el centro y los clientes se merecen.

En especial, cuidará de que el trato con los jubilados y pensionista sea exquisito.

Se hará cargo de dotar de vestuario adecuado a las circunstancias específicas de cada trabajo.

4.3.8. En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, el contratista cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento de Ogíjares.

4.3.9. Dicho personal no podrá permanecer en el Centro del Mayor fuera de las horas de trabajo, ni durante éstas, fuera del local del Bar-Cafetería.

4.3.10. Todo el personal deberá disponer desde el inicio de la prestación del carné de manipulador de alimentos y de cuantos títulos, licencias o autorizaciones preceptivas sean necesarias para correcta y legal prestación del servicio.

## 4.4. APERTURA Y HORARIO

4.4.1. El contratista prestará el servicio de forma regular y continuada.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

4.4.2. El bar-cafetería deberá abrirse de lunes a sábado, salvo que el Ayuntamiento autorice una apertura distinta.

4.4.3.- El horario de apertura será el siguiente:

- De lunes a jueves: de 8:00 am a 21:00 pm.
- Viernes y sábados: de 8:00 am a 23:30 pm.

4.4.2. Durante los meses de verano y fiestas de Navidad, Semana Santa, y Fiestas Locales se podrá establecer horarios especiales, previa autorización del Ayuntamiento.

### 4.5. SERVICIOS

4.5.1. Los servicios que cubren la presente licitación corresponden a los usuales en los servicios de Bar-Cafetería, tal y como se indica en el presente Pliego.

4.5.2. El contratista vendrá obligado a tener expuestas en sitio visible que puedan ser consultadas por el público, relaciones de todos los artículos a servir y sus respectivos precios que serán los previstos en su oferta o autorizados por el Ayuntamiento. Estas relaciones llevarán el sello del Área del Mayor y deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento. Para la modificación de precios, se estará a lo establecido en el en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.5.3. Los productos, artículos, bebidas y alimentos que se sirvan deberán ser de óptima calidad. Esta calidad será vigilada por el Área del Mayor.

### 4.6. CONTROL DEL SERVICIO

4.6.1. El contratista deberá autorizar de forma fehaciente al que designe como Encargado o Responsable del contrato, que lo representará en su nombre cuando no se encuentre en las instalaciones del Bar-Cafetería, para que pueda tomar las decisiones que en cada momento resulten precisas e inaplazables para el buen funcionamiento del servicio y para el mantenimiento de las instalaciones.

4.6.2. El contratista está obligado a atender las quejas o comunicaciones realizadas por los clientes. En caso de que se presentase alguna reclamación de los usuarios, el contratista queda obligado a comunicar al Área del Mayor dicha reclamación o queja en un plazo máximo de 24 horas contadas a partir del momento de producirse.

### 4.7. COMBUSTIBLE, AGUA, LUZ, ETC.

El agua, luz y electricidad para el suministro de dicha Cafetería, será por cuenta del Ayuntamiento.

### 4.8. SERVICIOS AL EXTERIOR DEL EDIFICIO

El contratista no podrá realizar servicios fuera del edificio, tales como la instalación de terrazas, sin autorización expresa del Ayuntamiento.

### 4.9. DENOMINACION

El contratista se compromete a no utilizar el nombre del Ayuntamiento de Ogíjares, ni de su Área del Mayor, en sus relaciones con terceras personas a efectos de facturación de proveedores o cualquier otra relación que pueda tener con personas a su servicio, haciéndose directa y exclusivamente responsable de las obligaciones que contraiga.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## 4.10. DE OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

No se podrán instalar dentro de los locales destinados a Bar-Cafetería ningún tipo de maquinas recreativas, de juegos o de análogas características, así como el uso de sistema de megafonía (en este caso salvo expresa autorización del Área del Mayor).

## 4. 11. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será el estipulado en el Pliego Clausulas Administrativas Particulares.

## **5.- DIRECCION E INSPECCIÓN DEL SERVICIO Y RÉGIMEN DE PENALIDADES.**

5.1. El Ayuntamiento tendrá la potestad de inspeccionar sin previo aviso las instalaciones del Bar-Cafetería para velar por el cumplimiento del control de calidad, vigilancia de precios, control de funcionamiento del servicio, supervisión de la atención al usuario, salubridad e higiene de las instalaciones, etc.

5.2- En cuanto al régimen de penalidades como consecuencia de la ejecución defectuosa de la prestación se estará a la regulación contenida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **6.- USO DE LAS INSTALACIONES POR EL AYUNTAMIENTO.**

6.1.- El Ayuntamiento podrá hacer uso o autorizar el uso a tercero de las zonas o instalaciones que a continuación se indican cuando lo considere conveniente (organización de eventos, actos, reuniones, etc.) y sin que pueda oponerse, bajo ningún concepto, el contratista.

6.2.- Las zonas o instalaciones de las que podrá hacer uso el Ayuntamiento o autorizar a terceros para su uso son las siguientes:

- Zona de público: 52, 83 m<sup>2</sup>.
- Servicios comunes aseos: 22,65 m<sup>2</sup>.
- Salón: 112,87 m<sup>2</sup>.
- Salón ocio: 58,63 m<sup>2</sup>.
- Distribuidor: 17,80 m<sup>2</sup>.

## **7.- RIESGO Y VENTURA DEL CONTRATISTA.**

El contratista ejecutará el contrato a su riesgo y ventura, asumiendo los riesgos de la explotación del bar-cafetería, sin que nada tenga que reclamar al Ayuntamiento por posibles pérdidas.





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO II: Inventario de bienes Bar-Cafetería CMM

### RELACIÓN DE BIENES EN BAR-CAFETERÍA

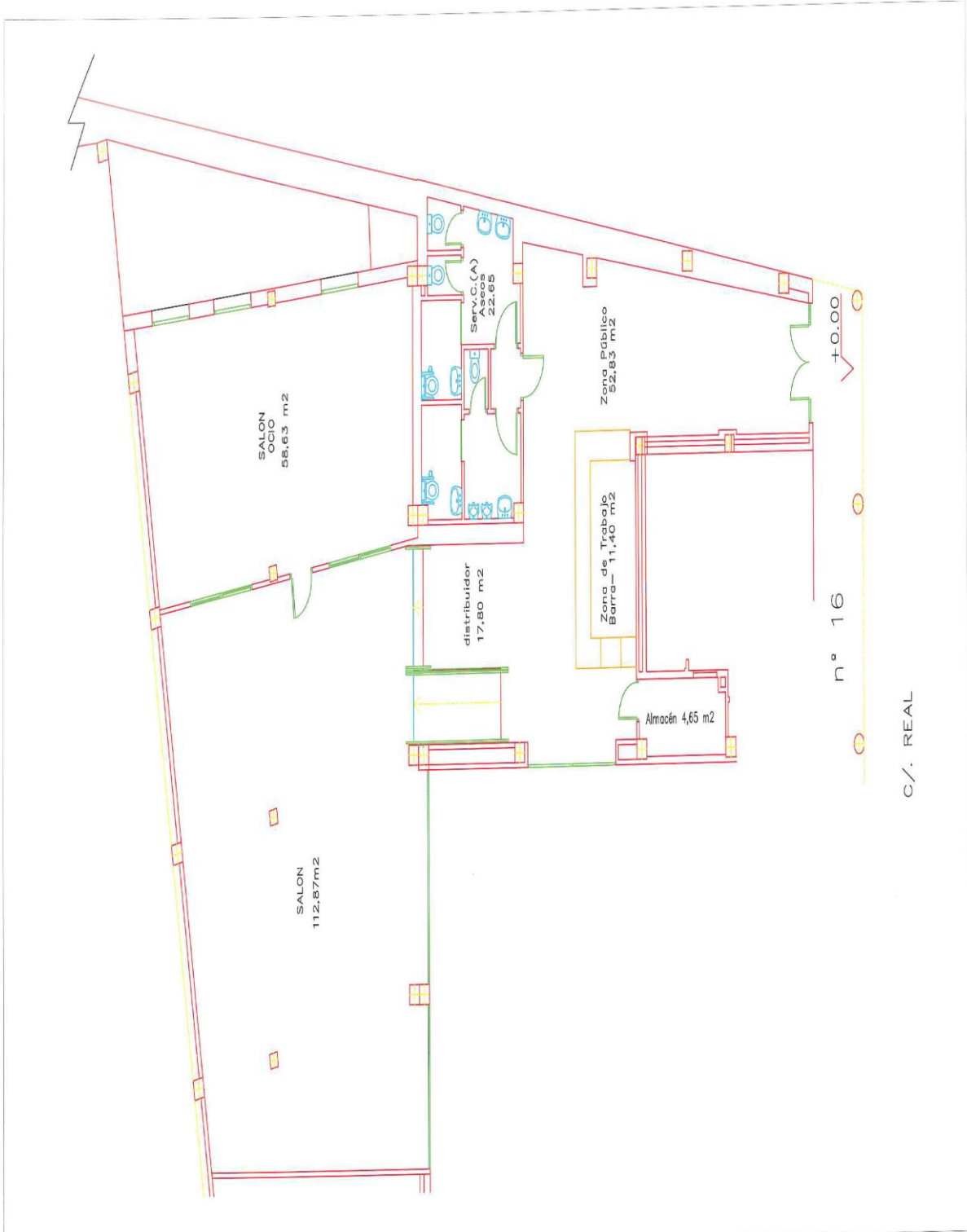
Nº UNID.	ELEMENTO
1	BFP150T enfriador bollas Pylsa
1	Batea de trabajo 0,95 m Pylsa
1	Batea de Trabajo 1,00 m Pylsa
1	MSP 200 Mesa Fría Snack Pylsa
1	MMC200 Mueble Cafetero Fagor
1	CMI Campana C/Ext 109x750 1/2
1	Horno Microondas con Grill
6	Vinagrera Valira 4 Luxus
1	San Jorge 412 Cuchillo M/Frances 4 Neg
1	San Jorge 410 Jamonero Forjado 12 F
1	San Jorge 227 22.5 cm cuchillo pan Fenok
1	Tabla Bricop Polietileno 40x30x2 Bco.
2	Tabla Bricop Polietileno 40x40x2 blanca
2	Cubeta Araven nº4 de 21L 1133
2	Papelera baño hermético Araven 6L 3031
1	Florescia Bco. Fuente oval 25
2	Hermético Araven 1L 3033
1	Cubo fabricante basura Goliat 50 L Negro
24	Florescia Bco. Taza Café 14
2	Florescia Bco. Platillo Café 14 cm
15	Florescia Bco. Taza The 14 cm
60	Florescia Bco. Platillo The 16 cm
28	Florescia Bco. Plato Postre 21
19	Florescia Bco. Plato Llano 26
8	Florescia Bco. Fuente Oval 25
10	Elisa vasos sidra gran. Vino 30 Cl Arcoroc
3	Elisa copa agua 23 Cl Arcoroc
4	Copa 16 Cl Catavino Luminarc
12	Noruega copa Vino 16 Cl Arcoroc
24	Vaso caña Liso 18 Cl Arcoroc
36	Vaso 38 Cl tubo 180 Arcoroc Recocado
6	Copa coñac 30 Cl Arcoroc
24	Tema tenedor de mesa
24	Tema tenedor de mesa monobloc
96	Tema cuchara café
36	Tema cuchara moka
18	Tema cuchillo puño amarillo
6	Cuchillos acero inoxidable
1	Bandeja Bra Camarero 41 cm 010221
3	Teteras pequeñas
3	Mesas cuadradas 80 x 80 cm
4	Mesas redondas 70 cm Ø
16	Sillas
4	Taburetes para barra
1	Tostadora



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## ANEXO III: Plano.

Calle Veracruz, nº 1. 18151 OGÍJARES (Granada) C.I.F. P-1814800 G. Tlf: 958 597902. 958 597911. Fax: 958 507066.



<b>AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES</b>	LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES	ESCALA:	DISTRIBUCIÓN	BAR-CAFETERIA-CENTRO MUNICIPAL DEL MAYOR-OGÍJARES SITUACIÓN: C/ Real, 16, Bajo	
		FECHA:			
		1/100			
		Octubre 2016			